



Bogotá, 23/12/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501441101



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS
CARRERA 4 No. 24 - 20 BARRIO EL PRADO
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62054** de **15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

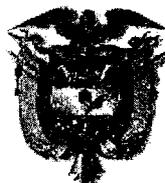

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 62054 del 15 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.**, identificada con N.I.T 819000926-6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

RESOLUCIÓN No. 62054 Del 15 NOVIEMBRE 2016

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.**, con N.IT. 819000926-6*

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **371800** de fecha **14 de diciembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **SIT257** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.** Identificada con el NIT. **819000926-6** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e) y d):

*“(...) **Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados, (...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

(...)”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**

Quando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) **Artículo 47. Inmovilización.** Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

RESOLUCIÓN No. 62054 Del 15 NOVIEMBRE 2016

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.**, con N.IT. 819000926-6*

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
371800	14 de diciembre de 2015	SIT257

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 371800 de fecha **14 de diciembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.** identificada con NIT. 819000926-6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.** identificada con NIT 819000926-6 presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es; "(...) **Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

RESOLUCIÓN No. 62054 Del 15 NOVIEMBRE 2016

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.**, con N.IT. 819000926-6*

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizados, (...)*

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte. (...)*

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.** identificada con NIT. 819000926-6 por la presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS.** identificada con NIT. 819000926-6 con domicilio en la ciudad de **SANTA MARTA-MAGDALENA** en la dirección **CR 4 # 24-20 BRR EL PRADO** teléfono **4236443** correo electrónico **ASOTRAESMIXLOSCORONADOS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 62054 Del 15 NOVIEMBRE 2016

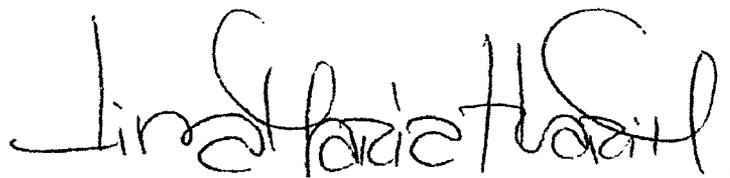
*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **ASOTRAEMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS**, con N.IT. 819000926-6*

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 62054 del 15 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT ✍
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 62054 Del 15 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ASOTRAESMIX-ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS., con N.IT. 819000926-6

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 371800

1. FECHA Y HORA

15	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia
Ministerio de Transportes



2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

MANEJO DEL VEHÍCULO SIN DERECHO DE MANEJO
PU. Circunvalar entre carrero 38 y 46 Bampulle

3. PLACA (MAYÚSCULAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. VEHÍCULO (MARCA Y MODELO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. RESPONSA

Cargado
ESTRUCO
ESTRUCO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MOTOCICLETA
BICICLETA	MOTOCICLETA
TRAMPOLIN	CAMIÓN TRACTOR
CONDUCTOR	OTRO
MOTOCICLETA	OTRO

8. DÍGITO DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	P C 1 0 2 5 2 1 1 7 5 3
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
OTRO	R 2

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Vogues Carlo Alberto

10. NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR

Vogues Arnoldo

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE FIANZAS DEL TITULAR (SI SON SIGLAS)

Asociación de transportes privados

12. LICENCIA DE CONDUCIR

1 0 0 0 0 0 0 5 2 9 7 5

13. PLACA DE IDENTIFICACIÓN

1 0 0 0 0 9 4 X 0

Nombre del conductor: Juan Pablo...
Firma del conductor: [Firma]

14. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

ROSALEA 2015 CENA # 9 Viaje # 77

15. OBSERVACIONES

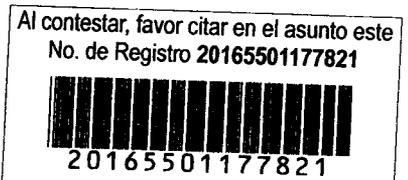
Wager Bogues cc 92546812 las matinas cc 114314312
Lair Bolívar cc 1047166504 Juan Luis matinas cc
cc 11.062.553 Costa Andy cc 19.697.542
Wager Bogues 2015

16. FIRMA DEL AGENTE, DEL CONDUCTOR Y DEL TESTIGO

Firma del agente: [Firma]
Firma del conductor: [Firma]
Firma del testigo: [Firma]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 15/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS
CARRERA 8 No. 28 - 175 EDIFICIO LAS VELAS LOCAL 9 BARRIO BAVARIA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62053 62054 de 15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
15112016\CITAT 62019.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501187751



Bogotá, 16/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS ✓
CARRERA 4 No. 24 - 20 BARRIO EL PRADO ✓
SANTAMARTA - MAGDALENA ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62054** de **15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 62152.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Bogotá, 24/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501226691



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS
CARRERA 8 No. 28 - 175 EDIFICIO LAS VELAS LOCAL 9 BARRIO BAVARIA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62053 62054** de **15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad - Tel. 269 33 70 PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RN677591597CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Find | Next



Guía No. RN677591597CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envío:	30/11/2016 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	200.00
		Valor:	7500.00
		Orden de servicio:	6777201

Datos del Remitente:

Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	Teléfono:			

Datos del Destinatario:

Nombre:	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS	Ciudad:	SANTA MARTA_MAGDALENA	Departamento:	MAGDALENA
Dirección:	CARRERA 8 No. 28 - 175 EDIFICIO LAS VELAS LOCAL 9 BARRIO BAVARIA	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Obsecarivo	Evento	Observaciones
29/11/2016 10:35 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/11/2016 11:32 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/12/2016 04:12 PM	PO.SANTA MARTA	En proceso	
03/12/2016 11:10 AM	PO.SANTA MARTA	Entregado	
05/12/2016 11:50 AM	PO.SANTA MARTA	Digitalizado	

16/12/2016

svc1.sipost.co/trazawebisp2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RN677591597CO



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Origen: Sucursal: **UAC CENTRO** Fecha Pre-Atención: 29/11/2016 15:15:09
Origen: Sucursal: **6777201**

8902 480 **RN677591597CO**

Valores Deslindados Remitente: Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C.T.: 800170433 Referencia: 20165501226891 Teléfono: Código Postal: 111311395 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769	Causas de Devoluciones: RE Rehusado <input type="checkbox"/> C2 Cerrado ME No existe <input type="checkbox"/> M2 No contactado NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallido NR No reclamado <input type="checkbox"/> CA Apertado Casurado DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor Dirección errada <input type="checkbox"/>	1111 769 UAC CENTRO CENTRO A
	Nombre/ Razón Social: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS Dirección: CARRERA 8 No. 28 - 175 EDIFICIO LAS VELAS LOCAL 9 BARRIO BAVARIA Tel: Código Postal: 470004230 Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA Depto.: MAGDALENA Código Operativo: 3902480	
Valores Destinatario: Peso Neto(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Dices Contener: Observaciones del cliente: 03 DI	Firma del remitente y sello de autenticación: <i>[Firma]</i> Fecha de entrega: 2016 Distribuidor: Luis Nieto! P.C.: 4979-246 Ubicación de entrega: 200

11117698902480RN677591597CO

Principal: Calle 80C, Colombia Bogotá / 25 9 # 85 A55 Bogotá / www.472.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 01 472 2005. No transporte lic. de carga 000020 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Memorio Correo 00057 de 8 septiembre del 2011. El usuario debe asegurarse de que los datos del contrato como encargo publicados en la página web 472 tienen sus datos parámetros para probar la entrega del envío. Para mayor información: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➔ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	27/04/16	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Cylos Mons	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	1080815731	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	SA	Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y MIXTOS
CARRERA 4 No. 24 - 20 BARRIO EL PRADO
SANTAMARTA - MAGDALENA


 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.002917-9
 DG 25 G 90 A 55
 Línea Nat. 01 5000 111 210

EMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la sociedad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN690382390CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
 Dirección: CARRERA 4 No. 24 - 20 BARRIO EL PRADO
 Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA
 Departamento: MAGDALENA
 Código Postal: 470004148
 Fecha Pre-Admisión:
 26/12/2016 15:02:35
Más transporte en línea: DEPOTEROS del 20/15/12

